



MENDOZA, 2 de diciembre de 2020.

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY:0006550/2020, donde la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación del Rectorado, las actuaciones correspondientes al Convenio Específico suscripto entre esta Casa de Estudios y el Departamento General de Irrigación de la Provincia de Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Convenio las partes acuerdan colaborar conjuntamente en el desarrollo del proyecto –Tipo 4– de la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado del Rectorado de esta Casa de Estudios, denominado: "Análisis de la experiencia del Fondo Potrerillos y su posible extensión a otras áreas bajo riego de Mendoza. Aspectos económicos-financieros, jurídicos, ambientales y de desarrollo territorial", aprobado por Resolución N° 2170/2019-C.S. y Resolución N° 168/2020-HTA.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 855/2020 de la Dirección de Asuntos Legales, con el visto bueno de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación, habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27 Incisos 1) y 8) del Estatuto Universitario y la Ordenanza N° 47/2008-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Específico suscripto entre esta Casa de Estudios y el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN de la Provincia de Mendoza, en el cual las partes acuerdan colaborar conjuntamente en el desarrollo del proyecto –Tipo 4– de la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado del Rectorado de esta Casa de Estudios, denominado: "Análisis de la experiencia del Fondo Potrerillos y su posible extensión a otras áreas bajo riego de Mendoza. Aspectos económicos-financieros, jurídicos, ambientales y de desarrollo territorial", aprobado por Resolución N° 2170/2019-C.S. y Resolución N° 168/2020-HTA, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de TRES (3) hojas.

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel, cuando concluya la situación de emergencia en relación a la pandemia del Coronavirus COVID-19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en el Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.


Abog. Ismael FARRANDO
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **1957/2020** _ _ _ _

ANEXO I

-1-

IRRIGACIÓN



CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Entre el **DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN**, por una parte con domicilio legal en Barcala 202 Ciudad de Mendoza, representada por su Superintendente, Ing. Agr. Sergio MARINELLI, DNI N° 12.931.596 en adelante "EL DGI", y, por la otra, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo), M5502JMA - Ciudad, Mendoza, República Argentina, en adelante "LA UNIVERSIDAD", representada por su señor Rector, Ing. Agr. **Daniel Ricardo PIZZI**, ambas en adelante y en conjunto **LAS PARTES** acuerdan celebrar el presente Convenio Especifico, atento a lo siguientes:-----

CONSIDERANDOS:

Que la Universidad Nacional de Cuyo y el Departamento General de Irrigación estiman de suma importancia la labor colaborativa para el estudio y conocimiento de aspectos que hagan al mejor uso del agua en la provincia de Mendoza, a cuyos efectos ha decidido llevar adelante el Proyecto de Investigación al que refiere este Convenio.

Por todo lo expuesto LAS PARTES, suscriben el presente CONVENIO ESPECÍFICO, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA. OBJETO:

Las partes acuerdan colaborar conjuntamente en el desarrollo del proyecto de la SIIP de Tipo 4, denominado "Análisis de la experiencia del Fondo Potrerillos y su posible extensión a otras áreas bajo riego de Mendoza. Aspectos económicos-financieros, jurídicos, ambientales y de desarrollo territorial" dirigido por el Dr. Mauricio Pinto de la Facultad de Ciencias Agrarias, Aprobado por Resolución N° 2170/2019-CS y Resolución N° 168/20-HTA.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "EL DGI":

A fin de dar cumplimiento a lo acordado, "EL DGI" se compromete a:

1. Apoyar institucional y económicamente el proyecto con un aporte inicial de \$500.000, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 168/20-HTA. Eventualmente podrá ampliarse este aporte en el segundo año de ejecución, de resultar oportuno en función de los resultados preliminares.
2. Dar acceso a las experiencias prácticas de aplicación existentes en el ámbito de "EL DGI".
3. Dar acceso a los diversos repositorios bibliográficos existentes en el medio.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "SM".

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "G".

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "JP".

ANEXO I

-2-

IRRIGACIÓN



4. Asignar profesionales de las áreas técnicas, jurídicas y contables, así como personal de apoyo administrativo y de servicios, apoyo logístico.

TERCERA. OBLIGACIONES DE “LA UNIVERSIDAD”:

La Universidad Nacional de Cuyo se compromete a:

1. Apoyar institucional y económicamente el proyecto de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 2170/2019-CS, con un aporte de \$100.000 en los dos años de duración del proyecto.
2. Procurar el cumplimiento de la dedicación horaria comprometida de sus docentes-investigadores
3. Gestionar los fondos a través de la Fundación de la Universidad Nacional de Cuyo
4. Designar al Director del Proyecto Dr. Mauricio Pinto como responsable de la gestión de los fondos.

CUARTA. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan las partes, se consignará la participación correspondiente.-----

QUINTO. VIGENCIA DEL CONVENIO:

El presente Convenio Específico tendrá la vigencia del proyecto, según los establece la Resoluciones N° 2170/2019-CS y 168/20-HTA.-----

SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las partes se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellos y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades. En caso de persistir el conflicto, se someterán a los tribunales que correspondiere. -----

SÉPTIMA: DOMICILIOS:

Se fijan como domicilios especiales, los consignados en el encabezamiento del presente, donde serán válidas las notificaciones que se cursen en el transcurso y realización de lo acordado en el presente. Asimismo, En virtud del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio vigente en toda la Nación por imperio del DNU 297/2020 y sus respectivas prórrogas, se habilitan las siguientes casillas de correo electrónico donde serán reputadas por válidas todas las comunicaciones referidas al presente Convenio. Por el Departamento General de Irrigación smarinelli@yahoo.com.ar. Por la Universidad Nacional de Cuyo: jestrella@uncu.edu.ar.-----

ANEXO I

-3-

IRRIGACIÓN



---Al fiel cumplimiento del presente, en prueba de ratificación y conformidad con su contenido, se firma tres (3) ejemplares del presente Convenio Específico, en la ciudad de Mendoza, a los 29 días del mes de junio de 2020.-----



Firma por
Departamento General de Irrigación

Superintendente General de Irrigación

Ing. Sergio MARINELLI



Firma por
Universidad Nacional de Cuyo

Rector

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI



Abog. Ismael FARRANDO
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° **1957/2020** _ _ _ _ _